



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14155

Martes 13 de Junio de 2023

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Imma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 636 a 643 y 645 2-4

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2023 - Res. Adm. Gral. N° 10155 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad
Año 2023 - Res. N° XXVIII-106 5

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, mujer y Juventud
Año 2023 - Res. N° IV-65 y IV-66 5

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Seguridad y Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2023 - Res. N° 244 y 217, 246 y 222 5-6

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2023 - Disp. N° 79 a 85 6-11

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública
Dirección General de Publicidad
Año 2023 - Reg. N° 98771 a 98813 11-17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 17-30

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 636 **05-06-23**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Secretaría General de Gobierno y en la Jurisdicción 68, S.A.F. 68 - SAF Secretaría de Bosques, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 637 **05-06-23**

Artículo 1°.- Reconózcense los servicios prestados por la agente Gabriela Alejandrina ANDRADE (D.N.I. N° 22.525.964 - Clase 1972), a cargo del Departamento Letrado, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, desde el 18 de julio de 2018 y hasta el 23 de octubre de 2018, en virtud del Decreto N° 519/18 de fecha 18 de julio de 2018, por medio del cual se dejó sin efecto la designación del señor Director General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental, Abogado José Manuel PENDÓN, y la correspondiente diferencia salarial.-

Artículo 2°.- Abónase a la agente citada en el Artículo precedente la diferencia salarial existente entre el cargo Jefe de Departamento Letrado - Agrupamiento Personal Jerárquico Categoría 16 - Clase II dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y el cargo de Director General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental - Agrupamiento Personal Fuera de Nivel - Planta Permanente - Ley I N° 74 del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por aplicación del Artículo 105° Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, desde el 18 de julio de 2018 y hasta el 23 de octubre de 2018 inclusive.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Programa: 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio: 2023.-

Dto. N° 638 **05-06-23**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 611/2023 STR, en el cual se tramita la Licitación Pública N° 02/2023, con el objeto de adquirir un (1) furgón genérico transmisión manual, naftero, motor 1.6 de 120 CV o menor, aire acondicionado, color blanco, semi-vi-driada, con kit de seguridad, para cinco (5) pasajeros, para ser destinado a la Delegación Regional de Comodoro Rivadavia dependiente de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- ADJUDICAR la oferta presentada por el renglón N° 1 a la firma «AUTOSUR S.A» (CUIT N° 30-61532797-9) por la suma total de PESOS NUEVE MILLO-NES TRESCIENTOS CUARENTAY CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 9.345.992) por ajustarse a lo solicitado en producto, valor cotizado y por haber cumplimentado cabalmente con la totalidad de los requisitos técnicos y formales establecidos en el pliego de bases y condiciones aprobados para el presente llamado.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTAY CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 9.345.992) será imputado en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Recursos afectados específicos de origen provincial / Fondo Especial Policía de Trabajo y Capacitación Laboral - Actividad 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo - Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 3 Maquinarias y Equipos - Partida Parcial 2 Equipos de transporte, tracción y elevación - /01 Equipos de transporte, tracción y elevación - Ejercicio: 2023.-

Dto. N° 639 **05-06-23**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) a la Comuna Rural de Gan Gan (CUIT N° 30-67054848-8), representada por su Presidente Pedro Santiago HUISCA (DNI 23.889.703), para cubrir desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser intervenido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial / Programa 01: Conducción Ministerio de Gobierno y Justicia / Actividad A01: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento N° 1.11 / Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 640**05-06-23**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE con la firma CONSTRUIR S.A. CUIT Nº 30-71174173-5, la oferta alternativa para la Contratación Directa Nº 127/22 correspondiente a la Obra: «READECUACIÓN SISTEMA DE GAS Y AMPLIACIÓN SECTOR JARDIN ESCUELANº 113 - CERRO CENTINELA» por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 28.578.829,11), con un plazo de entrega de CIENTO VEINTE (120) días corridos por estar ajustada a los Términos para la Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 2°.- DESESTÍMASE la oferta básica de la firma CONSTRUIR S.A. por no resultar económicamente conveniente a los intereses del Fisco.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 28.578.829,11), será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - F.F. 6.09 - Ejercicio 2023.

Dto. Nº 641**05-06-23**

Artículo 1°.- Reincorpórese a la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente decreto y en los términos de los artículos 125° y 128° de la Ley XIX Nº 8, al ciudadano CISTERNA, Leonardo Javier (DNI Nº 27.403.529 - Clase 1980) en la jerarquía de Oficial Subinspector de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 642**05-06-23**

Artículo 1°.- Reubicar a la agente Ana Sol MAYAL (DNI Nº 28.482.250 - Clase 1980), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, en el cargo Jefe de Departamento Tecnologías de Información y Comunicación Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección de Comunicación de la Dirección General de Comunicación y Marketing de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en los términos de los Artículos 101°, 102° y 103° de la Ley I Nº 74, a partir de la fecha del presente decreto. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción: 80: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 17 - Turismo - Actividad 3 - Comunicación y Marketing - Ejercicio: 2023.-

Dto. Nº 643**05-06-23**

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTAY SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 18.467.617,24) a favor de la Municipalidad de Camarones, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO, CONTROL Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ACUEDUCTO CAMARONES Y ACUEDUCTO PASO DE PIEDRA», el cual será abonado en doce (12) cuotas siendo la primera de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTAY OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTAY OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.538.968,14) y las once (11) restantes de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTAY OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTAY OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$1.538.968,10) cada una, que comprende los meses de Enero a Diciembre de 2023.

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el artículo 1°, a la Intendente de la Municipalidad de Camarones, Sra. Claudia A. Loyola, (DNI: 28.852.167).

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1304/78 y modificatorios.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto el cual asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTAY SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 18.467.617,24); será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda- Programa 96 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2023.

Dto. Nº 645**05-06-23**

Artículo 1°.- Adjudicase a la empresa ARTECO S.A. la Licitación Pública Nº 24/22 correspondiente a la Obra: «Ampliación y Remodelación Escuela Nº 182» en Trelew, tramitada por Expediente Nº 003312-MIEP-22, en su oferta alternativa de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 156.115.999,31), según el monto arrojado mediante la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Públicas) del SIAFYC, a valores básicos del mes de Octubre de 2022, con un plazo de ejecución de Obra de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, por estar ajustada su oferta a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 2°.- Desestímase la oferta básica de la empresa ARTECO S.A. por no resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- Rechazar las ofertas básica y alternativa de la Empresa LEDESMA Y CÍA S.R.L. (Sobre Nº1)

por no haber cumplimentado con la presentación de la documentación solicitada.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTAY NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 156.115.999,31) en la Partida SAF 88- Programa 29 - Subprograma 01- Fuente de Financiamiento 3.68 y 609 - Proyecto 71 - Obra 01 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Subparcial 01- Ejercicio 2023.-

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 10155/2023

Rawson, 06 de junio de 2023.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 9320/2022, el Inodi Expediente N° 572445, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante con funciones en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural, Minería y Familia de la Circunscripción Judicial N° VII con asiento en la ciudad de Lago Puelo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N°4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacante con funciones en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural, Minería y Familia de la Circunscripción Judicial N° VII con asiento en la ciudad de Lago Puelo (remuneración mensual \$ 669.556,06 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr.

Guillermo Fernando GREGORIO, como Presidente y al Dr. Bruno Marcelo NARDO y Dra. Alicia Catalina ARBILLA, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 15 de junio y hasta el día 25 de junio del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos

Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I. 12-06-23 V. 14-06-23

Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente del Servicio de Protección de Derecho de la ciudad de Rawson de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Res. N° IV-66

01-06-23

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de abril de 2023, la renuncia interpuesta por la agente Viviana Leonor TRICAÑIR (D.N.I N° 28.018.899 - Clase 1981) al cargo Directora del Centro de Acción Familiar «Los Pilquines» de la localidad de José de San Martín, dependiente de la Dirección General de la Niñez la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 2°.- La agente Viviana Leonor TRICAÑIR (DNI N° 28.018.899 - Clase 1981) se reintegrará a su cargo de revista - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-106

01-06-23

Artículo 1°.- Autorizar a cesar en sus funciones al Cabo de Policía de la Provincia del Chubut de la Agrupación Comando- Escalafón General dependiente del Ministerio de Seguridad, CASTRO, Carlos Danilo (D.N.I. N° 32.797.427 - Clase 1987) a partir del 21 de agosto de 2022; de acuerdo a lo previsto en el artículo 39° de la Ley I N° 74 decreto reglamentario N° 1330/81.-

Artículo 2°.- La aceptación de la renuncia estará condicionada a la resolución definitiva de los Sumarios Administrativos que se instruyen por presuntas infracciones al artículo 29° incisos 1), 10) y 12) del Régimen Disciplinario Policial.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada del cese de funciones el cargo de Cabo de la Policía de la Provincia del Chubut de la Agrupación Comando - Escalafón General, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. N° IV-65

01-06-23

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de abril de 2023, la renuncia interpuesta por la agente Agostina DONOSO RICCI (D.N.I N° 37.147.883 - Clase 1993) cargo Profesional III - Agrupamiento Personal Profesional- Planta

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Conj. N° 244-MSeg y N° 217-MEyCP

23-05-23

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 231/23 MSeg y N° 203/23 EC, de fecha 16 de mayo de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera.

«Artículo 2°.- El gasto que demanden las operaciones de lasing financiero será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 02 / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Rentas Generales, por un importe de PESOS CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 112.357.288,71), Ejercicio 2023, el resto del gasto que demanden dichas operaciones deberá ser previsto para los Ejercicios 2024, 2025 y 2026.»

Res. Conj. N° 246- MSeg y N° 222 – MECyCP

31-05-23

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 235/23MSeg y N° 205/23EC, de fecha

16 de mayo de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- El gasto que demanden las operaciones de leasing financiero será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 02 / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Rentas Generales, por un importe de PESOS TREINTAY TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 33.362.463,63) / Ejercicio 2023, el resto del gasto que demanden dichas operaciones deberá ser previsto para los Ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.-»

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. Nº 79

15-05-23

Artículo 1º.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto, denominado «Obra en Ruta Nacional Nº40, Tramo: Empalme RN Nº26- Empalme RP Nº23. Sección: Km 1432,43- Km 1474,71. Provincia del Chubut», condicionado al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, presentado por la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD en su carácter de responsable legal y técnico, ubicada sobre la Ruta Nacional Nº40, al sur oeste de la Provincia del Chubut, desde la localidad de Facundo (km 1430,83) hasta inmediaciones del paraje Los Tamariscos (km 1467,58) en el Departamento de Río Senguer, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Será responsabilidad de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD informar a la empresa adjudicataria de las obras.-

Artículo 3º.- La empresa adjudicataria de la obra será responsable de presentar previo al inicio de la obra el Plan de Gestión Ambiental de la misma, siendo canalizada a través del organismo proponente DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD avalada por un responsable ambiental del mismo, sin omitir lo siguiente:

a. Actualización del Cálculo de Nivel de Complejidad Ambiental.-

b. Indicar ubicación física del proyecto: indicar con coordenadas geográficas (Sistema WGS 84) la localización del área de emplazamiento (inicio y fin de la obra).

c. Desarrollar en detalle el montaje de la planta de asfalto. Deberá ser de carácter móvil, con sistema de colección para partículas gruesas y finas, informando ubicación, instalaciones accesorias, características de diseño y funcionamiento, deberá contar con monitoreo de gases de combustión y material particulado 10 micrones y 2.5 micrones de chimenea, debiendo reali-

zarse en la puesta en marcha y posteriormente con una frecuencia a determinar de acuerdo a la ubicación.

d. Especificar ubicación del/los obradores con coordenadas geográficas (Sistema WGS 84) y presentar análisis del medio en el área de influencia.

e. Informar sitio de guarda y mantenimiento de vehículos y equipos.

f. Presentar permiso de captación de agua correspondiente ante el Instituto Provincial del Agua. Asimismo, deberá informar consumo por unidad de tiempo, cantidad almacenada y forma de almacenamiento.

g. Especificar las diferentes granulometrías de áridos necesarias para la ejecución de la obra e identificar las canteras, debiendo presentar los permisos correspondientes para la apertura y explotación de las mismas.

h. Residuos: discriminar para cada fase del proyecto tipo, cantidad/tiempo, unidades, tratamiento y disposición.

i. Presentar autorización para la disposición final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y de obra.

j. Tramitar la inscripción de la empresa responsable de la ejecución de la obra como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas.

k. Efluentes cloacales: presentar convenio con la empresa encargada de los baños químicos y habilitación.

l. Del servicio electricidad indicar origen, fuente de suministro, potencia y voltaje.

m. De los combustibles, indicar tipos, fuente de suministro, consumo por unidad de tiempo, cantidad almacenada y forma de almacenamiento. En caso de almacenar combustible se deberán presentar las certificaciones emitidas por la Secretaría de Energía de Nación.

n. Identificar, analizar y valorar los impactos que presentarán en el área de influencia del proyecto, debido a las distintas acciones de cada fase del mismo sobre cada uno de los componentes.

o. Establecer las medidas y acciones a seguir, con la finalidad de prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos negativos que la obra o actividad provocará en cada etapa de desarrollo del proyecto.

p. Presentar Plan de Gestión Ambiental, incluir los programas de manejo de corrientes residuales, monitoreo ambiental, de higiene y seguridad, de respuesta ante emergencias (Plan de Contingencias), de comunicación, de capacitación.

q. Presentar Plan de cierre y/o abandono.-

Artículo 4º.- Será responsabilidad del organismo proponente DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, a través de su responsable ambiental, la inspección de la obra en materia ambiental, como así también de:

a. Realizar las supervisiones necesarias a fin de que se cumplimenten con las medidas de mitigación de impactos ambientales adversos de la obra.

b. Realizar un plan de comunicación informando a las localidades afectadas por la obra respecto al inicio de la misma y cronograma tentativo de tareas a fin de evitar dificultades en el tránsito vehicular.-

Artículo 5º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS

(36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 6º.- La presente Disposición de aprobación no exime a la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD ni a la empresa adjudicataria de las obras, de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 7º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 80 15-05-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «CANTERA 5002 Yacimiento Anticlinal Grande», condicionada al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, presentada por PAN AMERICAN ENERGY S.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, en Distrito 5 del Área de Concesión Anticlinal Grande- Cerro Dragón, provincia del Chubut. -

Artículo 2º.- La empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L., deberá:

- a) Presentar Registro de Cantera o Cateo emitido por la Dirección General de Minas y Geología de la provincia de Chubut, o constancia de inicio de trámite.
- b) Presentar contrato/convenio con el superficiario.
- c) Informar volumen de material extraído a la fecha.
- d) Presentar cronograma de trabajo.
- e) Presentar Plan de Contingencias Ambientales (PCA) específico para la explotación de cantera, que describa las acciones frente a eventos, tales como explosión, incendio, derrame de sustancias peligrosas, desmoronamiento de taludes, etc., que puedan alterar el desarrollo del proyecto.

f) Informar, empresa a cargo de la explotación de la cantera, y, sitio de guarda y mantenimiento de equipos.

g) Presentar a este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de la fecha de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando: porcentajes, altura, frentes y dirección de explotación, ángulo del talud, cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación, y frentes abandonados) y de las mejores de carácter ambiental que se lleven a cabo.-

Artículo 3º.- Asimismo la presente aprobación se encuentra sujeta a las siguientes consideraciones:

- a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Descripción Ambiental del Proyecto (DAP).
- b) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- c) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijos de ninguna naturaleza sin autorización previa.

d) La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la DAP.

e) La profundidad máxima de explotación queda determinada en 3 metros bajo el nivel del terreno, no obstante, la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

f) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo.-

Artículo 4º.- La presente Disposición de Aprobación no exime a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el proyecto.-

Artículo 5º.- La vigencia será de DOS (2) años a partir de la fecha de la presente, momento en el cual:

a) En caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse una Descripción Ambiental del Proyecto para su actualización, la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.

b) Culminada la explotación, la empresa deberá proceder a la remediación del frente explotado, presentando ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, el Plan de Cierre y Remediación pertinente para su evaluación.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. -

(Ver anexos en Original SRyCA)

Disp. Nº 81 15-05-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «CANTERA 2052 Yacimiento Choike», condicionada al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, presentada por PAN AMERICAN ENERGY S.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición en Distrito 8 del Área de Concesión Anticlinal Grande- Cerro Dragón, provincia del Chubut. -

Artículo 2º.- La empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L., deberá:

- a) Presentar Registro de Cantera o Cateo emitido por la Dirección General de Minas y Geología de la provincia de Chubut, o constancia de inicio de trámite.
- b) Presentar contrato/convenio con el superficiario.
- c) Informar volumen de material extraído a la fecha.
- d) Presentar cronograma de trabajo.
- e) Presentar Plan de Contingencias Ambientales (PCA) específico para la explotación de cantera, que describa las acciones frente a eventos, tales como explosión, incendio, derrame de que describa las acciones frente a eventos, tales como explosión, incen-

dio, derrame de sustancias peligrosas, desmoronamiento de taludes, etc., que puedan alterar el desarrollo del proyecto.

f) Informar, empresa a cargo de la explotación de la cantera, y, sitio de guarda y mantenimiento de equipos.

g) Presentar a este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de la fecha de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando: porcentajes, altura, frentes y dirección de explotación, ángulo del talud, cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación, y frentes abandonados) y de las mejores de carácter ambiental que se llevan a cabo. -

Artículo 3º.- Asimismo la presente aprobación se encuentra sujeta a las siguientes consideraciones:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Descripción Ambiental del Proyecto (DAP).

b) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

c) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijos de ninguna naturaleza sin autorización previa.

d) La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la DAP.

e) La profundidad máxima de explotación queda determinada en 4 metros bajo el nivel del terreno, no obstante, la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

f) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo. -

Artículo 4º.- La presente Disposición de Aprobación no exime a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el proyecto. -

Artículo 5º.- La vigencia será de DOS (2) años a partir de la fecha de la presente, momento en el cual:

a) En caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse una Descripción Ambiental del Proyecto para su actualización, la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.

b) Culminada la explotación, la empresa deberá proceder a la remediación del frente explotado, presentando ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, el Plan de Cierre y Remediación pertinente para su evaluación. -

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. -

(Ver anexos en Original SRyCA)

Disp. N° 82

15-05-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «CANTERA 3029, Yacimiento Oriental»-, condicionada al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, presentada por PAN AMERICAN ENERGY S.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, en Distrito 9, Yacimiento Oriental, del Área de Concesión Anticlinal Grande- Cerro Dragón, provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L., deberá:

a) Presentar Registro de Cantera o Cateo emitido por la Dirección General de Minas y Geología de la provincia de Chubut, o constancia de inicio de trámite.

b) Presentar contrato/convenio con el superficiario.

c) Informar volumen de material extraído a la fecha.

d) Presentar cronograma de trabajo.

e) Presentar Plan de Contingencias Ambientales (PCA) específico para la explotación de cantera, que describa las acciones frente a eventos, tales como explosión, incendio, derrame de sustancias peligrosas, desmoronamiento de taludes, etc., que puedan alterar el desarrollo del proyecto.

f) Informar, empresa a cargo de la explotación de la cantera, y, sitio de guarda y mantenimiento de equipos.

g) Presentar a este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de la fecha de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando: porcentajes, altura, frentes y dirección de explotación, ángulo del talud, cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación, y frentes abandonados) y de las mejores de carácter ambiental que se llevan a cabo. -

Artículo 3º.- Asimismo la presente aprobación se encuentra sujeta a las siguientes consideraciones:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Descripción Ambiental del Proyecto (DAP).

b) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

c) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijos de ninguna naturaleza sin autorización previa.

d) La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la DAP.

e) La profundidad máxima de explotación queda determinada en 4 metros bajo el nivel del terreno, no obstante, la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

f) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a exigir cuanta información considere necesaria a

fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo. -

Artículo 4º.- La presente Disposición de Aprobación no exime a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el proyecto. -

Artículo 5º.- La vigencia será de DOS (2) años a partir de la fecha de la presente, momento en el cual:

a) En caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse una Descripción Ambiental del Proyecto para su actualización, la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.

b) Culminada la explotación, la empresa deberá proceder a la remediación del frente explotado, presentando ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, el Plan de Cierre y Remediación pertinente para su evaluación. -

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. -

(Ver anexos en Original SRyCA)

Disp. Nº 83

15-05-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «CANTERA 3027 Yacimiento Tres Picos», condicionada al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, presentada por PAN AMERICAN ENERGY S.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición en el Distrito 3, Yacimiento Tres Picos, del Área de Concesión Anticlinal Grande- Cerro Dragón, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- La empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. deberá:

a) Presentar Registro de Cantera o Cateo emitido por la Dirección General de Minas y Geología de la provincia de Chubut, o constancia de inicio de trámite.

b) Presentar contrato/convenio con el superficiario.

c) Informar volumen de material extraído a la fecha.

d) Presentar cronograma de trabajo.

e) Presentar Plan de Contingencias Ambientales (PCA) específico para la explotación de cantera, que describa las acciones frente a eventos, tales como explosión, incendio, derrame de sustancias peligrosas, desmoronamiento de taludes, etc., que puedan alterar el desarrollo del proyecto.

f) Informar, empresa a cargo de la explotación de la cantera, y, sitio de guarda y mantenimiento de equipos

g) Presentar a este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de la fecha de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando: porcentajes, altura, frentes y dirección de explotación, ángulo del talud, cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación, y frentes abandonados) y

de las mejores de carácter ambiental que se llevan a cabo. -

Artículo 3º.- Asimismo la presente aprobación se encuentra sujeta a las siguientes consideraciones:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Descripción Ambiental del Proyecto (DAP).

b) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

c) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijos de ninguna naturaleza sin autorización previa.

d) La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la DAP.

e) La profundidad máxima de explotación queda determinada en 4 metros bajo el nivel del terreno, no obstante, la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

f) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo.

Artículo 4º.- La presente Disposición de Aprobación no exime a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el proyecto. -

Artículo 5º.- La vigencia será de DOS (2) años a partir de la fecha de la presente, momento en el cual:

a) En caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse una Descripción Ambiental del Proyecto para su actualización, la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.

b) Culminada la explotación, la empresa deberá proceder a la remediación del frente explotado, presentando ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, el Plan de Cierre y Remediación pertinente para su evaluación. -

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. -

(Ver anexos en Original SRyCA)

Disp. Nº 84

15-05-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «CANTERA 1047, Anticlinal Grande», condicionada al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, presentada por PAN AMERICAN ENERGY S.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, en Distrito 1 del Área de Concesión Anticlinal Grande - Cerro Dragón,

provincia del Chubut. –

Artículo 2º.- La empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L., deberá:

- a) Presentar Registro de Cantera o Cateo emitido por la Dirección General de Minas y Geología de la provincia de Chubut, o constancia de inicio de trámite.
- b) Presentar contrato/convenio con el superficiario.
- c) Informar volumen de material extraído a la fecha.
- d) Presentar cronograma de trabajo.
- e) Presentar Plan de Contingencias Ambientales (PCA) específico para la explotación de cantera que describa las acciones frente a eventos, tales como explosión, incendio, derrame de sustancias peligrosas, desmoronamiento de taludes, etc., que puedan alterar el desarrollo del proyecto.

f) Informar, empresa a cargo de la explotación de la cantera, y, sitio de guarda y mantenimiento de equipos.

g) Presentar a este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de la fecha de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando: porcentajes, altura, frentes y dirección de explotación, ángulo del talud, cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación, y frentes abandonados) y de las mejores de carácter ambiental que se llevan a cabo. -

Artículo 3º.- Asimismo la presente aprobación se encuentra sujeta a las siguientes consideraciones:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Descripción Ambiental del Proyecto (DAP).

b) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

c) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijos de ninguna naturaleza sin autorización previa.

d) La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la DAP.

e) La profundidad máxima de explotación queda determinada en 4 metros bajo el nivel del terreno, no obstante, la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

f) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo. -

Artículo 4º.- La presente Disposición de Aprobación no exime a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el proyecto. -

Artículo 5º.- La vigencia será de DOS (2) años a partir de la fecha de la presente, momento en el cual:

a) En caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse una Descripción Ambiental del Proyecto para su actualización, la misma

deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.

b) Culminada la explotación, la empresa deberá proceder a la remediación del frente explotado, presentando ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, el Plan de Cierre y Remediación pertinente para su evaluación. –

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. -

(Ver anexos en Original SRyCA)

Disp. Nº 85

15-05-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «CANTERA 2053, Yacimiento Río Chico», condicionada al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, presentada por PAN AMERICAN ENERGY S.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, en Distrito 2 de las Áreas de Concesión Anticlinal Grande – Cerro Dragón y Cerro Tortuga – Las Flores, provincia del Chubut. -

Artículo 2º.- La empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L., deberá:

a) Presentar Registro de Cantera o Cateo emitido por la Dirección General de Minas y Geología de la provincia de Chubut, o constancia de inicio de trámite.

b) Presentar contrato/convenio con el superficiario.

c) Informar volumen de material extraído a la fecha.

d) Presentar cronograma de trabajo.

e) Presentar Plan de Contingencias Ambientales (PCA) específico para la explotación de cantera, que describa las acciones frente a eventos, tales como explosión, incendio, derrame de sustancias peligrosas, desmoronamiento de taludes, etc., que puedan alterar el desarrollo del proyecto.

f) Informar, empresa a cargo de la explotación de la cantera, y, sitio de guarda y mantenimiento de equipos.

g) Presentar a este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de la fecha de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando: porcentajes, altura, frentes y dirección de explotación, ángulo del talud, cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación, y frentes abandonados) y de las mejores de carácter ambiental que se llevan a cabo. -

Artículo 3º.- Asimismo la presente aprobación se encuentra sujeta a las siguientes consideraciones:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Descripción Ambiental del Proyecto (DAP).

b) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

c) No se realizarán en la cantera instalaciones de

campamentos fijos de ninguna naturaleza sin autorización previa.

d) La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la DAP.

e) La profundidad máxima de explotación queda determinada en 2 metros bajo el nivel del terreno, no obstante, la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

f) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo.-

Artículo 4º.- La presente Disposición de Aprobación no exime a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el proyecto. -

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

(Ver anexos en Original SRyCA)

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO Nº 98771

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/03/2023
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 24/04/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1072/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO SALUD CONVOCATORIA MEDICOS ONCÓLOGOS PM.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8-\$ 473,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 15 PUB. 17 AL 31/03/2023 PP COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 340.560,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98772

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/01/2023
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/04/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 380/2023 SGG-SIP - 285/2023 AVP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 04/23 ADQUISICIÓN CUCHILLAS P/MOTONIVELADORAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 450,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 30-31/01/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$18.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98773

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 06/02/2023
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/04/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 665/2023 SGG-SIP - 434/2023 AVP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 01/23 PROR. EQUIPO AIRE ACONDICIONADO EDIFICIO CENTRAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 450,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 08/02/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98774

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/02/2023
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/04/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 664/2023 SGG-SIP - 439/2023 AVP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONCURSO DE INGRESO CARGO OFICIAL DE PRIMERA PUERTO MADRYN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 450,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 15-17-22/02/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 32.400,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98775

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 20/01/2023
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/04/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 398/2023 SGG-SIP - 284/2023 AVP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 03/23 ADQUISICIÓN CEMENTO PORTLAND.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 450,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 23-24/01/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$18.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98776

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 20/01/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/04/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 396/2023 SGG-SIP - 283/2023 AVP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 02/23 ADQUISICIÓN INDUMENTARIA INVIERNO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 450,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 23-24/01/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 18.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98777

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/01/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/04/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 390/2023 SGG-SIP - 288/2023 AVP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONCURSO OFICIAL DE 3RA.- PAÑOLERO-J.ZONA SUR.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 450,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 27-31/01/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 21.600,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98778

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/01/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/04/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 377/2023 SGG-SIP - 288/2023 AVP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONCURSO OFICIAL DE 3RA.- PAÑOLERO-J.ZONA SUR.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 450,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 03/02/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.800,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98779

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/01/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/04/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 387/2023 SGG-SIP -

287/2023 AVP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - CONCURSO OFICINISTA A- ADMINISTRATIVO - J.Z.NOROESTE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 450,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 24-27-30/01/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 27.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98780

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/01/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/04/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 386/2023 SGG-SIP - 286/2023 AVP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONCURSO OFICINISTA C - ADMINISTRATIVO - DTO. PUENTES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 450,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 24-27-30/01/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 27.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98781

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 22/03/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/04/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1087/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVOCATORIA FARMACEUTICO/A HZT.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 3 - \$ 6.285,24.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 27/03/2023 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 94.278,60.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98782

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/04/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 805/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA TRIBUNA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR 98.7.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 20 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MARZO/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 160.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98783

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/11/2022
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/04/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3848/2022 SGG-SIP - 209/2023 AVP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - COMPULSA 01/22 ADQUISICION DE BIENES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 450,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 29-30/11/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 21.600,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98784

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 12/12/2022
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/04/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 27/2023 SGG-SIP - 159/2023 AVP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONSULTA PUBLICA INFORME IMPACTO AMBIENTAL CANTERA PRADA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 15 - \$ 450,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 14-15/12/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.500,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98785

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/01/2023
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/04/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 329/2023 SGG-SIP - 210/2023 AVP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 01/23 EQUIPO AIRE ACONDICIONADO EDIFICIO CENTRAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 450,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 10-11/01/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 18.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98786

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/01/2023
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/04/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 326/2023 SGG-SIP - 236/2023 AVP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE

VIALIDAD PCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONCURSO CAPATAZ GENERAL-EQUIPOS PESADOS-JZN-PTO. MADRYN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 450,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 20-23-25/01/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 32.400,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98787

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/01/2023
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/04/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 325/2023 SGG-SIP - 235/2023 AVP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONCURSO OFICIAL ESPECIALIZADO-MECANICO-JZN-PTO MADRYN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 450,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 20-23-25/01/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 32.400,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98788

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/01/2023
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/04/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 376/2023 SGG-SIP - 290/2023 AVP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONCURSO CHOFER DE PRIMERA-CUADRILLA ENRIPIADO-ZC-GAIMAN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 450,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 03/02/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98789

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/03/2023
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 27/04/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1338/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO INSTITUCIONAL - PERIÓDICO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL TRABAJADOR PATAGONICO.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 19 X 6 - \$

219,30.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. QUINCENAL - ABRIL 2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,40.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98790

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 08/03/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/04/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1031/2023 SGG-SIP - 480/2023 IPVYDU
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV Y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO COMUNICADO REGISRO PERMANENTE DE POSTULANTES DE VI- VIENDAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 12 - \$ 450,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 09-10-13/03/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 48.600,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98791

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/01/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/04/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 388/2023 SGG-SIP - 290/2023 AVP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONCURSO CHOFER DE PRIMERA-CUADRILLA ENRIPIADO-ZC-GAIMAN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 450,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 27-31/01/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 18.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98792

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/04/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 758/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MAS VALE TARDE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 16 A 18 HS. POR FM CUMBRE 90.5 DE CHOLILA.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MARZO/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 125.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98793

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/04/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 752/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA INFORMATE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 08:30 HS. POR CANAL 9 DE CDRO. RIVADAVIA - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MARZO/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 200.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98794

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/04/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 753/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DIVISIÓN NOTICIAS MEDIODIA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 14:30 HS. POR CANAL 9 DE CDRO. RIVADAVIA - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MARZO/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 200.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98795

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/04/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 757/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA HAY OTRA VERDAD.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 13 HS. POR FM CUMBRE 90.5 DE CHOLILA.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MARZO/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 125.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98796

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/04/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 756/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA

CLAVE POLITICA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS LUNES DE 22 A 23:30 HS. POR CANAL 9 DE CDRO. RIVADAVIA - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MARZO/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 200.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98797

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/04/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 754/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PATAGONIA EN VIVO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10 A 13 HS. POR CANAL 9 DE CDRO. RIVADAVIA - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MARZO/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 200.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98798

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/04/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 760/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA VIAJERO FRECUENTE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS VIERNES DE 20 A 22 HS. POR FM CUMBRE 90.5 DE CHOLILA.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MARZO/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$125.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98799

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/04/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 759/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA CORTE Y CONFECCIÓN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS JUEVES DE 20 A 21 HS. POR FM CUMBRE 90.5 DE CHOLILA.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MARZO/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 125.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98800

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/04/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 761/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TU TARDE EN TREVELIN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 16 A 18 HS. POR FM ALPINA 90.5 DE TREVELIN.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MARZO/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 125.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98801

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/04/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 765/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA HABLEMOS DE HISTORIA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 20 A 21 HS. POR FM ALPINA 90.5 DE TREVELIN.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MARZO/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$125.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98802

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/04/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 762/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA INFO TANGO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 09 A 10 HS. POR FM ALPINA 90.5 DE TREVELIN.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MARZO/2023.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 125.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98803

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/04/2023
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 763/2023 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE

INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
 SUENA CLASICA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA
 SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
 LOS SÁBADOS DE 10 A 11 HS. POR FM ALPINA
 90.5 DE TREVELIN.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MARZO/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 125.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98804

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/
 02/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/04/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 775/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
 LOS ELEGIDOS DE AZM.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA
 SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
 LOS SÁBADOS DE 18 A 20 HS. POR RADIO AZM-
 FM 94.5 DE PTO. MADRYN.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MARZO/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98805

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/
 02/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/04/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 774/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
 RESUMEN DE NOTICIAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA
 SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A VIERNES DE 12:30 A 13 HS. POR RADIO
 AZM -
 FM 94.5 DE PTO. MADRYN.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MARZO/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98806

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/
 02/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/04/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 773/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
 HOY MEDIA MAÑANA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA
 SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A VIERNES DE 10 A 12:30 HS. POR RADIO

AZM -
 FM 94.5 DE PTO. MADRYN.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MARZO/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98807

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/
 02/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/04/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 770/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
 ALGO EN COMUN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA
 SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A VIERNES DE 18 A 20 HS. POR RADIO AZM
 - FM 94.5 DE PTO. MADRYN.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MARZO/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98808

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/
 02/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/04/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 769/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
 UNA CHARLA COMPARTIDA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA
 SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
 LOS SÁBADOS DE 20 A 21 HS. POR FM ESQUEL
 106.1.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MARZO/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 125.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98809

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/
 02/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/04/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 768/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
 CAMPERO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA
 SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
 LOS SÁBADOS DE 10 A 12 HS. POR FM ESQUEL
 106.1.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MARZO/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 125.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 98810

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/

02/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/04/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 766/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PASIÓN DEPORTIVA DE LUNES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS LUNES DE 18 A 19 HS. POR FM ESQUEL 106.1.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MARZO/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$125.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 98811

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/04/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 755/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DIVISIÓN NOTICIAS CENTRAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 22 HS. POR CANAL 9 DE CDRO. RIVADAVIA - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MARZO/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 200.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 98812

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/04/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 767/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PASIÓN DEPORTIVA «LA PREVIA».-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 19 HS. POR FM ESQUEL 106.1.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MARZO/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$125.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 98813

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/03/2023
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/04/2023
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1202/2023 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NATIVA VA CON VOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO NATIVA - FM 102.5.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 12 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ABRIL/2023.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 70.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BELARMINO MARQUEZ GALLARDO, DNI 14.282.471 y NELDA VELASQUEZ MARQUEZ, DNI 18.712.276 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MARQUEZ GALLARDO, Belarmino y VELASQUEZ MARQUEZ, Nelda S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000276/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023

XIMENAA. GONZALEZ
 Secretaria de Refuerzo

I: 09-06-23 V: 13-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ CLAUDIA MÓNICA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «RODRIGUEZ, Claudia Monica S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000296/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
 Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
 Secretaria
 Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 09-06-23 V: 13-06-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FLORIDO, REMEDIO LOCADIA y/o CABALLERO, JOSÉ FERNANDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «FLORIDO, Remedio Locadia y CABALLERO, José Fernando s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 218/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 5 de mayo de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 09-06-23 V: 13-06-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DORA ROLDAN, en los autos caratulados «ROLDAN, Dora S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000182/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 09 de mayo de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 12-06-23 V: 14-06-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados «PEREIRA ALVAREZ, Javier s/ Sucesión ab-intestato, Expte 000090/2023», cita y emplaza para que en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PEREIRA ALVAREZ, JAVIER mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Junio 01 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-06-23 V: 14-06-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DELGADO PASCUAL GILBERTO en los autos caratulados «DELGADO Pascual Gilberto S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000273/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio, 07 de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 12-06-23 V: 14-06-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MÜLLER JUAN JOSÉ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MÜLLER, Juan José s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 360/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, junio 06 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 12-06-23 V: 14-06-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Dr. Argentino Carlos María FAIELLA PIZZUL, Secretaría a cargo de la autorizante, con asiento en Av. 9 de Julio 261, Piso 4°, de la Ciudad de Trelew, en autos caratulados: «VENCE, Marta Amelia c/ MAZZUCCO, Jorge Alberto y otros S / Prescripción adquisitiva», Expte. N°177/2019, cita a los herederos y/o sucesores de la Sra. SONIA MARÍA MAZZUCCO, por el plazo de 15 (quince) días, a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los representen en juicio.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.Ch. y por el término de DOS (2) días en el Diario «El Chubut» y en el «Boletín Oficial».

Trelew, Chubut, a los 07 días del mes de Junio de 2023.

VALLEJOS DIEGO ALBERTO
Secretario

I: 12-06-23 V: 13-06-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DALINDA MARTA BARROZO en los autos caratulados «BARROZO DALINDA MARTA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000247/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 02 de Junio de 2023.

DIEGOR. DOPAZO
Secretario

I: 13-06-23 V: 15-06-23

EDICTO

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial Noroeste de la provincia de Chubut, con asiento en Av. Los Notros s/n, de la localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO, Juez, Secretaria Nro. UNO a cargo de la Secretaria Dra. Fernanda BISCARDI, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor MIGUEL GUILLERMO BRUSATORI, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: «BRUSATORI, MIGUEL GUILLERMO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. Nro. 204/2023).- Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), y por TRES (3) días en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Lago Puelo.-

Lago Puelo, 07 de junio de 2023.-

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

P: 13-06-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, Provincia del CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, Cita y emplaza TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JORGE LUIS HERNANDEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «HERNANDEZ JORGE LUIS s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000199/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 05 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 13-06-23 V: 15-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL CURUHINCA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «FERNANDEZ, ALICIA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO y su acumulado: «CURUHINCA, MANUEL S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO» EXPTE. 1602/2022.» Expte. N° 000525/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 6 de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 13-06-23 V: 15-06-23

EDICTO

El señor juez de refuerzo de primera instancia del juzgado de ejecución de Rawson de la circunscripción judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del CHUBUT, Dr. Christian A. BASILICO Cita y Emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PEREZ CARO BASILIA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PEREZ CARO, BASILIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte.283/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 18 mayo de 2023.

ESQUIROZ VALERIA

I: 13-06-23 V: 15-06-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la Av. 25 de Mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, JUEZA, Secretaria a cargo de la Dra. Virginia M. MARDONES, cita y emplaza por el término de quince

(15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de nombre y supresión de apellido paterno solicitado por LEOPOLDINO EZEQUIEL GOMEZ CARABAJAL, D.N.I.:32.538.422, en los autos caratulados: «CARABAJAL GOMEZ, LEOPOLDINO EZEQUIEL s/modificación de prenombre y supresión de apellido» (Expte.485 - Año 2023)».

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.

Rawson (Chubut), 29 de mayo del año 2023.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaría

P: 13-06 y 13-07-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaria de la Dra. Luciana Novoa, en autos caratulados "García, Elba Cora c /García, Blanca Beatriz y Otros s / Prescripción adquisitiva" (Expte. 208 -Año 2018), cita y emplaza a RAÚL GARCÍA (DNI 10.273.865) y MARCOS GARCÍA (DNI 8.286.122) para que dentro del plazo de 5 días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 147 CPCCh por el término de

2 (Dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de Mar del Plata.

Puerto Madryn, Chubut, 11 de mayo de 2023.

LUCIANA NOVOA
Secretaria de Refuerzo

I: 13-06-23 V: 14-06-23

EDICTO

000457/2022 «BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO C/ ALIAGA Iván Elías Andrés S/ Juicio Ejecutivo».

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza a fin de notificar mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS, bajo apercibimiento de ley, al Sr. IVÁN ELÍAS ANDRÉS ALIAGA DNI 36.650.864 de la Sentencia N° 0198/23 (22/03/2023) que a continuación se transcribe en su parte pertinente:

«TRELEW, 22 DE MARZO DELAÑO DOS MIL VEINTITRES. AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados: «BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO. c/ ALIAGA Iván Elías Andrés s/ Juicio Ejecutivo» (Expte.000457/

2022), y, (...) RESUELVO: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución contra Iván Elías Andrés ALIAGA, hasta que al acreedor, BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO se le haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$64.316,81) con más los intereses compensatorios pactados en el instrumento traído a ejecución, desde la fecha de su libramiento 24/01/2019, y el interés punitorio desde la fecha de presentación al cobro 24/01/2019, como se expresara en el considerando respectivo, e IVA sobre los mismos, y hasta su efectivo pago. II) Con costas al demandado vencido, regulándose los honorarios de los Dres. Gustavo Adrian CRUZ, Gustavo Horacio UAD y Santiago José UAD, en un 7,8 % en forma conjunta, con más el IVA si correspondiere, los que serán aplicados en el momento que se liquiden los accesorios que se ordenan pagar en la presente ejecución, de acuerdo al considerando respectivo. (art. 7 de la Ley XIII N° 4). III) Firme la presente, por Secretaría extráigase el documento original reservado oportunamente en la caja de seguridad y procédase a intervenir el mismo respecto de la tramitación de su cobro en los presentes autos y procédase a su devolución por Mesa de Entradas del Tribunal, autorizando su retiro al letrado interviniente.

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. La presente sentencia ha sido firmada en forma electrónica por la Dra. María Andrea García Abad, Jueza.-
Trelew, junio 02 de 2023.-

Dra. MARIELA GOTTSCHALK

I: 12-06-23 V: 13-06-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Laboral N° 3 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en Pasaje Córdoba N° 467, ciudad de TRELEW (Tel: 0280-447549), provincia del CHUBUT, a cargo de la Dra. María José CASTRO BLANCO - JUEZ, Secretaria autorizante, en el trámite caratulado «PORTILLO, VALERIA ALEJANDRINA C/ MANRIQUE PARADA, JOSÉ Y OTROS - S/ COBRO DE PESOS E INDEM. DE LEY», (EXPDTE. N° 3122 AÑO 2021), notifica, por el plazo de dos días, la rebeldía decretada el día 17 mayo 2022, a la Sra. VERÓNICA NOEMÍ OCHOA, DNI N° 25.710.765. Para mayor recaudo se transcriben los autos que así lo ordenan: —»Trelew 17 Mayo 2022. [...] decrétese la rebeldía de la demandada en autos, Verónica Noemí Ochoa teniéndose por incontestada la demanda conforme lo previsto por los arts. 49 y 54 de la Ley XIV Nro. 1, y por no ofrecida la prueba a la que hubiera lugar, no pudiendo hacerlo en lo sucesivo haciéndosele saber que las sucesivas providencias le serán notificadas conforme lo dispone el art. 15 de la Ley XIV - N° 1.- Notifíquese (art. 60 del C.P.C.C.)» Fdo. Dra. María José CASTRO BLANCO – JUEZ. —»Trelew 04 Mayo de 2023. [...] notifíquese la rebeldía a la demandada mediante edictos (art. 60 del CPCC), a publicarse en el Boletín Oficial por el término de DOS (2) día conforme lo dispuesto por los arts. 15 y 16 de la Ley XIV Nro.

1, sin cargo para la actora atento el beneficio de gratuidad gozado por el mismo (art. 13 Ley XIV Nº 1 y 20 LCT).» Fdo. Dra. María José CASTRO BLANCO – JUEZ.- Trelew (Chubut), de Junio de 2023.-

MAS DANIELA NATALIA DEL CARMEN

I: 12-06-23 V: 13-06-23

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Ejecución con asiento en Rawson, secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: «CURIQUEO, Modesto Alberto c/ LOYOLA, José Ricardo S / Ejecutivo» (348/2019), se hace saber que por DOS días se publicaran edictos donde por intermedio del Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. Nº 48 – Tº 1 – Fº 50, se procederá a la venta en pública subasta (fs. 173 – 08/05/2023 – y su rectificación de fs. 181 -06/06/2023) con la base de \$ 1.486.741.- al mejor postor, dinero en efectivo, seña 30% a cuenta del precio más comisión de ley del Martillero actuante, el siguiente bien que se detalla a continuación: Un Automotor Marca 047 - FORD, Modelo 596-Ecosport 1.6 L 4X2 XLS, Año 2012, Motor Marca FORD Nº R591C8759437, Chasis Marca FORD Nº 9BFZE55NXC8759437, DOMINIO LKB922, en las siguientes condiciones (Fs. 150): de regular a mal estado, con 114560 km, sin cubierta de auxilio, sin criquet, con luneta trasera rota, chocado en guardabarro y paragolpe trasero derecho, capot abollado en la parte del frente, trompa desalineada por choque, al igual que paragolpe y guardabarro delantero, parabrisas trizado, butaca conductor rota, funcionando el motor.- GRAVAMENES: Registra como único EMBARGO el perteneciente a estos autos (según Inf. de Dominio de fecha 16/03/2023).- DEUDA: (fs.160) Registra deuda con la Municipalidad de Rawson en concepto de impuesto automotor desde la cuota 01/2018 a 03/2023 \$ 69337,18.-, deuda esta que al momento de su cancelación se actualizará.- EL REMATE: Se realizará el día 23 de Junio del 2023, a las 08:30 Hs.- en Moreno 2260 de Trelew, donde estará su bandera; lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs.- En los edictos ordenados deberá constar que el comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate, y dejándose constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art.2582 C.CyC y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 569, 570, 571, 572, 579 del C.P.C.C.).- Rawson, Junio 06 del 2023.

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 12-06-23 V: 13-06-23

Proyecto de Edicto SGH – SERVICIOS GEOLOGICOS E HIDROGEOLOGICOS S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1) Socios: Sr. Sierra Leonardo, D.N.I. 29.544.819, C.U.I.T. 23-29544819-9, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de junio de 1982, de 40 años de edad, de profesión Licenciado en Geología, de estado civil soltero, domiciliado en calle Gral. Mariano Necochea Nº 1546, de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires; el Sr. Lazzari Nahuel Esequiel, D.N.I. 32.688.784, C.U.I.T. 20-32688784-7, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de diciembre de 1986, de 36 años de edad, de profesión Técnico en Geología, de estado civil en concubinato, domiciliado en calle 44 Nº 1028, Depto. B, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y el Sr. Ruiz Sebastián Ignacio, D.N.I. 32.862.842, C.U.I.T. 20-32862842-3, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de marzo de 1987, de 36 años de edad, de profesión Técnico en Geología, de estado civil soltero, domiciliado en calle 12 Nº 1976, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.- 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 13/04/2023 y 31/05/2023.- 3) Denominación de la Sociedad: «SGH – SERVICIOS GEOLOGICOS E HIDROGEOLOGICOS S.R.L.».- 4) Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Trelew, departamento Rawson, provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación y/o asociada con terceros, a las siguientes actividades: a) De servicios: Prestación de servicios de: 1. Estudios y obras de ingenierías tanto geológica, geofísica, civil, topográfica e hidráulica para industrias de todos los rubros incluyendo industrias primarias extractivas (petrolíferas, gasíferas, forestales, mineras y energéticas), industrias primarias agropecuarias (agrícolas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas), industrias secundarias (procesamiento de materias primas, químicas, alimenticias y tecnológicas); 2. Desarrollo de actividades científicas, tecnológicas, de investigación e innovación y software en el campo de la ingeniería, tecnologías y ciencias exactas y naturales; 3. Organización y representación integral en lo relativo a asistencia técnica en los sectores o actividades mencionados. Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o jurídicos en sociedades comerciales, empresas o entes públicos o privados. Pudiendo desarrollar el ejercicio de representaciones, contratación de personal y mandatos, comisiones, estudios, proyectos y todo tipo de intermediación, dentro del rubro mencionado, así como todas las actividades propias del asesoramiento y capacitación multidisciplinario en la materia mencionada, y aquellas relacionadas directa o indirectamente con dichas actividades.

Se incluyen a su vez, las gestiones legales ante las autoridades de aplicación, y el mantenimiento, reparación, calibración, asesoramiento, capacitación, control e inspección de equipos e insumos relacionados con los servicios antes descriptos; b) Comerciales:

Comercialización, compra, venta, permuta, consignación, representación, distribución, concesión, importación y exportación de todo tipo de materiales, mercaderías y materias primas de productos elaborados o semielaborados, instrumental e insumos relacionados a la hidrogeología, perforaciones, geofísica, impacto ambiental, minería, geotecnia, topografía, y actividades afines para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios, y todo tipo de contratación directa o indirecta; c) Minera, Industrial y Manufacturera: Obtención de derechos mineros, incluyendo sin que implique limitación, cateos, permisos para investigación, concesiones mineras, minas vacantes, áreas de reserva o de investigación geológica y minera, obtención, ampliación y mejora de pertenencias, demasías, servidumbres, socavones, formación de grupos mineros, arrendamiento, usufructo, adquisición, transferencia e hipoteca de minas, canteras, salinas, salitres y salares, depósitos, yacimientos y placeres, desmontes, relaves y escoriales de todo tipo de minerales, y obtención de todo otro tipo de derechos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto social. Descubriendo, prospección, exploración, trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, extracción, explotación, almacenamiento y transporte de todo tipo de minerales en estado sólido, líquido o gaseoso, sus subproductos, menas y otras sustancias, pudiendo asimismo procesarlos, beneficiarlos, concentrarlos, refinarlos y comercializarlos como resulte más conveniente. Solicitar permisos de exploración y/o explotación de minas de primera, segunda y/o tercera categoría, por sí o por terceros, así como también contratar, subcontratar y/o tomar a cargo todo a otra concesión minera y/o actividades afines en todas las provincias del territorio nacional. Fabricación, elaboración, instalación, distribución, representación y venta de todo tipo de equipo relacionado a la hidrogeología, perforaciones, geofísica, impacto ambiental, minería, geotecnia y topografía, como equipos electrónicos y/o eléctricos; d) Financieras: Invertir y aportar capitales en negocios y/o empresas constituidas o a constituirse, otorgamiento de créditos, préstamos con o sin garantías reales o personales; adquirir, enajenar y transferir toda clase de títulos, valores y acciones. Quedan especialmente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras número 21.526 y sus modificaciones; y e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción, y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, suburbanización y loteos, todas ellas a realizarse por personas con título y/o matrícula habilitante. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, como así también realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones, vinculados al fin social, que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. Para la consecución del objeto social la sociedad podrá operar con bancos nacionales, provinciales o extranjeros, estatales, privados y/o mixtos, requiriendo y brindando la financiación necesaria, y en

la aptitud de ser beneficiaria de regímenes especiales de orden tributario, financiero, económico que otorguen entes públicos o privados.- 6) Plazo de Duración de la Sociedad: Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000,00), representado por nueve mil (9000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una.- 8) Administración y Representación: La dirección, administración y representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado, para todas las operaciones sociales.- 9) Representación Legal: Se designa para el cargo de Gerente al Sr. Sierra Leonardo, D.N.I. 29.544.819.- 10) La sociedad prescinde de sindicatura.- 11) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. - 12) Sede Social: El Carmen N° 267, de la ciudad de Trelew, departamento Rawson, Provincia de Chubut. -

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 13-06-23

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD RAUVIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1.- DATOS DE LOS SOCIOS: RAUSCH STELLA MARIS, argentina, casada, nacida el 01 de Marzo de 1979, comerciante, domiciliada en la calle Castelli N° 545 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con DNI N° 27.267.209 y VILLARROEL CLAUDIO GUSTAVO, argentino, casado, nacido el 28 de Febrero de 1978, comerciante, domiciliado en la calle Avenida Julio A. Roca N° 726 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, con DNI N° 26.270.465. 2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 15 de Noviembre de 2022 y 11 de Mayo de 2023 3.- DENOMINACION: RAUVIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4.- DOMICILIO: Puerto Madryn, Chubut. 5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: I. Organización de eventos sociales, familiares, y/o empresariales, ambientaciones para estudios de cine y/o televisión, dirección de arte, proveyendo musicalización, iluminación, catering, ambientación, disponibilidad de espacios, alquiler y venta de muebles, publicidad, diseño gráfico, confección y venta de suvenires, productos e insumos de cotillón, merchandising y todo servicio necesario para cada evento en particular.- El servicio podrá ser prestado en el lugar que indiquen los requirentes de los mismos, o en espacios y/o inmuebles que la sociedad tenga en locación o adquiera a su nombre, con el objeto de contar con su propio

salón de eventos. II. Compra, venta, importación, exportación, distribución, y alquiler de todo tipo de mobiliarios, vajillas, y utensillos destinados para eventos y reuniones. III. Confección, fabricación, transformación y/o terminación de todo tipo de productos textiles relacionados a la mantelería, blanco y decoración, como así también las materias primas y demás insumos necesarios para tales operaciones. IV. Explotación, dirección y administración de proyectos comerciales y de servicios relacionados con la gastronomía, la hotelería, la recreación, eventos y el turismo, tales como restaurantes, confiterías, rotiserías, panaderías, heladerías, bares, pub, organización de conciertos y espectáculos culturales en general. V. Compra, venta, importación, exportación, producción, fabricación, elaboración, subdivisión y envase de alimentos, productos y subproductos alimenticios envasados, comestibles, bebidas con y sin alcohol. VI. Como comisionista y mandatario, organizar canales de distribución y/o oficinas de ventas, representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos o del extranjero, ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes a su objeto, transmitir ofertas y pedidos, elegir asegurador, realizar estudios de mercado, estudios de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precio, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a campañas publicitarias y promocionales de marcas o productos con exclusión de todo asesoramiento para el que la ley exija título profesional habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, inclusive el de establecer sucursales dentro o fuera del país. Asimismo podrá adquirir o vender franquicias bajo el sistema de «franchising» o «franquicia comercial», tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o conveniente. 6.- PLAZO DE DURACION: Cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-), dividido en dos mil (2.000) cuotas-partes de cien pesos (\$100.-) cada una. 8.- REPRESENTACION: estará a cargo de uno a cinco gerentes, socios o no, y durarán en sus cargos por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. Para el primer mandato CLAUDIO GUSTAVO VILLARROEL, DNI N° 26.270.465 y CUIT N° 20-26270465-4. Firma indistinta. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año. SEDE SOCIAL: 9 de Julio N° 1338 de la ciudad de Puerto Madryn. La Sociedad prescinde de Sindicatura.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 13-06-23

EDICTO LEY N° 27.349
EDICTO MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL
«EURIG S.R.L.»

Por acta de fecha 15 de febrero de 2022 los socios de EURIG S.R.L., han decidido modificar el ARTICULO N° 4 del CONTRATO SOCIAL por el siguiente texto: «Comercial: mediante la realización de las siguientes actividades: a) Construcción: ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, cloacales y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras ya enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción y reparación de edificios de todo tipo; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, consignación, distribución, compra y venta, mayorista y minorista de todo tipo de materiales y elementos para la construcción, como así también maquinarias y herramientas destinadas a esa actividad; c) Industriales: mediante la elaboración, fabricación e industrialización de los materiales y elementos consignados en el punto anterior. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y enajenar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, asociarse con terceros, ya sean personas físicas y/o jurídicas, y en general para adquirir todo tipo de derechos y contraer todo tipo de obligaciones, y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objetivo social.»

Por disposición del Registro Público e Inspección General de Justicia, publíquese por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 13-06-23

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
(Art 10 ley 19.550). BULMAD S.A.S.

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1.- DATOS SOCIO: Julián Alejandro Nieves, 41 años de edad a la fecha de la presente, con fecha de nacimiento 26 de mayo de 1981, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Juan José Paso N° 122 Departamento «3» de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, República Argentina, DNI N° 28.678.252, CUIT 20-28678252-4. 2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 18 de mayo de 2023. 3.- DENOMINACIÓN SOCIAL: BULMAD S.A.S. 4.- DOMICILIO: Puerto Madryn, Provincia del Chubut. 5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad

tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, al desarrollo de las siguientes actividades principales: (a) COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN al por mayor o por menor en el mercado interno y/o externo de bienes muebles, intermediación de servicios, producción, intercambio, fabricación, transformación, procesamiento, industrialización, comercialización, intermediación, representación, transporte, importación y/o exportación de bienes materiales y de cualesquiera otras materias primas y/o productos destinados a la industria, comercio, esparcimiento y/o consumo. Fabricación, producción, compra, venta y/o comercialización de bienes materiales y de cualesquiera otras materias primas y/o productos destinados a bulonería, ferretería, poliplástica, construcción, limpieza. (b) CONSTRUCCIÓN: de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas, de licitaciones, compulsas, concursos o por proyectos y/o emprendimientos cuenta propia, para la construcción de edificios, viviendas, cocheras, plantas industriales, locales y/o establecimientos comerciales y/o cualquier otro tipo de edificación u obra; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia y/o la legislación aplicable así lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título y/o matrícula habilitante, según corresponda. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados con su objeto, celebrar toda clase de contratos civiles y/o comerciales, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive los registrables, operar con instituciones bancarias, sin más limitación que las establecidas por las disposiciones legales vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato social. 6.- PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7.- CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), representado en QUINIEN-TAS MIL (500.000.-) acciones de valor nominal PESOS UNO (\$1.-) cada una, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto cada una. 8.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: estará a cargo de uno o más directores, socios o no, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta. 9.- REPRESENTACIÓN LEGAL: estará a cargo de los directores en ejercicio, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta. Se designa como Director por plazo indeterminado al Julián Alejandro Nieves, 41 años de edad a la fecha de la presente, con fecha de nacimiento 26 de mayo de 1981, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Juan José Paso N° 122 Departamento «3» de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, República Argentina, DNI N° 28.678.252, CUIT 20-28678252-4. Habiéndose prescindiendo del órgano de fiscalización, se designa como Director Suplente a la Sra. Carolina Vanesa García, 39 años de edad a la fecha de la presente, con fecha de nacimiento 02 de abril de 1983, casada, argentina, guía de turismo, con domicilio en Juan José Paso N° 122

Departamento «3» de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, República Argentina, DNI N° 30.784.356, CUIT 27-30784356-6. 10.- CIERRE DE EJERCICIO: 30 de abril de cada año. 11.- SEDE SOCIAL: Juan José Paso N° 122 Departamento «3» de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, República Argentina.

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 13-06-23

EDICTO LEY 19.550 SERVICIOS DEL SUR S.R.L

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia, se hace saber por 1 (un) día, que se ha constituido por instrumento privado de fecha 24 de mayo de 2023, la sociedad que girará bajo la denominación «SERVICIOS DEL SUR. S.R.L». SOCIOS: Jourdan Rodolfo Daniel DNI 34.945.867, CUIT 20-34945867-6, de nacionalidad argentina, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el día 30/01/1990 y domiciliado en Pje. Los Alamos N° 2482 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut; y Julieta Anahí Poblete DNI 33.464.925, CUIT 27-33464925-9, de nacionalidad argentina, estado civil casada, de profesión abogada, nacida el día 13/10/1988 y domiciliada en Pje. Los Alamos N° 2482 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut-

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Calle Roque González N° 2028 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: a) La explotación comercial del negocio de distribuidora y comercializadora de productos alimenticios, bebidas en general, y artículos de Limpieza mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, transporte, logística y distribución mayorista y minorista de todo tipo de productos alimenticios, envasados o no, perecederos y no perecederos, bebidas en general y artículos de limpieza. b) La explotación comercial del transporte de carga, logística, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje en vehículos propios o de terceros, así como el transporte de personal propio o terceros. c) Todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones relacionadas a la objeto descrito en los puntos antecedentes.

ADMINISTRACIÓN: Se designa gerente a Jourdan Rodolfo Daniel DNI 34.945.867, por tiempo indeterminado, quien manifiesta aceptar el cargo de plena conformidad.

CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 31 de diciembre de cada año.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en cien (100)

cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) cada una, subscripto totalmente por los socios de la siguiente proporción: el socio Jourdan Rodolfo Daniel, la cantidad de sesenta (60) cuotas de valor nominal pesos MIL (\$1.000) cada una, por un valor total de pesos SESENTA MIL (\$60.000), representando el SESENTA por ciento (60%) del capital social; y la socia Julieta Anahí Poblete, la cantidad de cuarenta (40) cuotas de valor nominal pesos MIL (\$1.000) cada una, por un valor total de pesos CUARENTA MIL; (\$ 40.000), representando el CUARENTA por ciento (40%) del capital social.-

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde expresamente de la sindicatura conforme la facultad prevista en el artículo 284 de la ley número 19550.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.yT.

P: 13-06-23

**Cesión de cuotas, Modificación de contrato-
Sede social
EDICTO**

P: 13-06-23

Se hace saber por 1 día que se han materializado Cesiones de Cuotas y Modificación del contrato social de «SCARICO S.R.L. (CUIT 30-71449401-1)», por instrumento privado de fecha 28 de mayo de 2.018 y 15 de septiembre de 2022.

El Sr. Oscar Francisco LILLO, vende, cede y transfiere 700 (setecientas) cuotas sociales de su propiedad, pertenecientes a la referida sociedad, al Sr. JAROSLAVSKY Ezequiel Alberto, argentino, DNI 21.003.175, CUIT 20-21.003.175-9, con fecha de nacimiento 27/07/1969, de estado civil Divorciado, con domicilio en Avda. 9 de Julio 446, ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de profesión Comerciante.

Como consecuencia de las cesiones antedichas y de la voluntad de los nuevos socios, se han modificado las cláusulas cuarta y séptima del contrato social de SCARICO S.R.L, que han quedado redactadas de la siguiente forma:

CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), dividido en 1.000 cuotas de PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una; que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El socio Sergio Gustavo PANTANO suscribe la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas, que representan un capital de \$ 30.000.- y el socio Ezequiel Alberto JAROSLAVSKY suscribe la cantidad de SETECIENTAS (700) cuotas restantes, que representan un capital de \$ 70.000.-. Ambos socios ya han integrado en dinero en efectivo el importe total de sus respectivas suscripciones.

SEPTIMA: La administración y representación legal será ejercida por el Sr. Ezequiel Alberto JAROSLAVSKY, en calidad de gerente y por el plazo de 3 ejercicios, pudiendo ser reelegido. El gerente aquí designado suscribe un pagaré a la vista por \$ 10.000.- (pesos diez

mil), a fin de garantizar el fiel cumplimiento de sus funciones.

El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiera poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos del país y del extranjero, y demás instituciones y de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.»

Nueva sede social: Calle Chiquichano N°1515 de la ciudad de Trelew.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

**LAMB S.R.L
CESION DE CUOTAS**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de cesión de cuotas de la sociedad denominada Lamb S.R.L. Mediante Instrumento Público de fecha 11/12/2020. Cedente: Mirko Angel Ionfrida, con D.N.I. N° 28.787.877, nacido el 13/12/1981, soltero, cheff, domiciliado en calle Cipriano Garcia N° 7, de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz. Cesionario: Alejandro Himmel, con D.N.I. N° 20.240.672, nacido el 26/03/1960, casado con Lorena Alicia Varas, con D.N.I. N° 20.844.109, corredor inmobiliario, domiciliado en calle De La Peña N° 331, ciudad de Rada Tilly, provincia del Chubut. La socia Chiara Lucia Arcioni, con D.N.I. N° 38.299.254, CUIT 27-38299254-2, nacida el 14 de diciembre de 1994, argentina, soltera, médica, mayor de edad, domiciliada en calle Faro Islas Leones N° 919, ciudad de Rada Tilly, provincia del Chubut, renuncia al derecho de preferencia. El Cedente Señor Mirko Angel Ionfrida Cede y Transfiere en favor del Cesionario Señor Alejandro Himmel, la cantidad ciento setenta y cinco (175) cuotas sociales. El Cesionario acepta la cesión efectuada en su favor. La Cesión se conviene en el único precio total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000). Los socios, acuerdan que en razón de la cesión que antecede, el artículo Cuarto del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: Cuarto: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) dividido en Doscientos Cincuenta (250) cuotas de un valor nominal de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una. Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios conforme lo siguiente: Mirko Angel Ionfrida, la cantidad de Cincuenta

(50) cuotas sociales por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); la Señora Chiara Lucia Arcioni, la cantidad de Veinticinco (25) cuotas por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) y Alejandro Himmel la cantidad de Ciento Setenta y Cinco (175) cuotas sociales por la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175.000). El capital social se encuentra totalmente integrado.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 13-06-23

EDICTO - FORTIN MAYORISTA S.A. - INSCRIPCION DIRECTORIO

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro 19 de fecha 27 de Febrero de 2023, se elige y designa el DIRECTORIO con mandato por un ejercicio. PRESIDENTE: Rubén Nicanor Vega, DNI 5.051.348, domiciliado en Arenales N° 142, Puerto Madryn, Chubut. VICEPRESIDENTE: Teresita Edith Ottonello, DNI 14.678.501, domiciliada en Arenales N° 142, Puerto Madryn, Chubut. DIRECTORES TITULARES: Diego Nicolás Vega, DNI 33.315.557, domiciliado en Arenales N° 142, Puerto Madryn, Chubut y Juan Ignacio Vega, DNI 37.616.721, domiciliado en Arenales N° 142, Puerto Madryn, Chubut. DIRECTOR SUPLENTE: Oscar Alfredo Iglesias, DNI 17.110.919, domiciliado en Beltrán N° 1778, Puerto Madryn, Chubut. Publíquese por 1 día.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 13-06-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Cholila, que la Sra. Graciela Débora Finkelstein, ha solicitado Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del arroyo Pichun, en un caudal aproximado de 11.178,00 m³/año (0,01 l/ha.s), para su utilización de riego de 36ha, de noviembre a marzo de cada año y en un caudal aproximado de 4.000,00m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 156 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote mixto 5, Sección el Rincón de la Colonia Mixta Cholila, Departamento

Cushamen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – GRECIELA DEBORA FINKELSTEIN – ESTABLECIMIENTO EL TREBOL - LOCALIDAD DE CHOLILA, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0266 AÑO 2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. - Rawson, 07 de Junio de 2023.

Ing. NICOLÁS CITTADINI
Administrador General
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 13-06-23 V: 15-06-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Rawson, que Frigorífico Trelew S.R.L., ha solicitado permiso de uso de agua pública con fines de uso Pecuario, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 15.330,00 m³/año, para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 1.700 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Parcela 3 de la Chacra 20 de la Localidad de Rawson, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO PECUARIO) – FRIGORIFICO TRELEW S.R.L. – LOCALIDAD DE TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 581 AÑO 2016-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. - Rawson, 05 de Junio de 2023

Ing. NICOLÁS CITTADINI
Administrador General
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 13-06-23 V: 15-06-23

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

A los Sucesores de
SALINAS SANTANA, Juan Arcadio
Bº «42 viviendas» -Tipo Dúplex
Plan Techo Digno
(9120) Puerto Madryn - CHUBUT

Se notifica a los Sucesores de SALINAS SANTANA, Juan Arcadio DN N° 92.597.389 de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 30 de Mayo de 2023; VISTO: El Expediente N° 759/2023 MIEyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2057/2015-IPVyDU se otorgó en carácter de Comodato a favor del señor SALINAS SANTANA, Juan Arcadio la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 31 del Barrio «42 Viviendas»-Tipo Dúplex-Plan Techo Digno- Código 1877- de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el señor SALINAS SANTANA, Juan Arcadio ha fallecido; Que la vivienda en cuestión es ocupada por su hijo y su grupo familiar, cumpliendo con los requisitos FONAVI, para poder regularizar la vivienda en cuestión; Que atento a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 837/21- se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución N° 2057/2015 a favor del señor SALINAS SANTANA, Juan Arcadio DNI N° 92.597.389 la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 31 del Barrio «42 viviendas»-Tipo Dúplex- Plan Techo Digno- Código 1877- de la ciudad de Puerto Madryn.-Artículo 2º:Regístrese, Comuníquese Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este organismo y cumplido ARCHIVARSE.- RESOLUCION N° 751/2023 IPVyDU. - IP/RAW/MD/svc.- Firma Ivana, PAPAIAANNI, Gerente General a cargo del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN USTEDES, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS-

PUERTO MADRYN, 31 de Mayo 2023.-

IVANA PAPAIAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBENALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 13-06-23 V: 15-06-23

CONVOCATORIA

La Asociación de Suboficiales y Gendarmes del Valle Inferior del Río Chubut convoca a los señores Asociados a celebrar la asamblea ordinaria, la cual tendrá lugar el día 28 del mes de junio del año 2023, a las 18 Horas en la sede de la Institución, sita en Charles Darwin 453 de la localidad de Playa Unión Rawson. El orden del día de la Asamblea será el siguiente: 1º) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y Secretario. 2º) Lectura y consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización del ejercicio 2017, 2018 y 2019. 3º) Inventario año 2016, 4º) Elección de los miembros titulares, comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuenta. Conforme Artículo 39 del Estatuto la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios presentes.

CARMELO REINALDO CUENCA
Presidente

RAMÓN REMIGIO GÓMEZ
Secretario

P: 13-06-23

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: LICITACION PUBLICA N° 04/2023 – EXPEDIENTE N° 00331-MGyJ-23

• OBJETO: Adquisición de indumentaria destinada al personal operativo de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLO- NES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 9.694.080,00).-

FECHA DE APERTURA: 05/07/2023 – 10:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en SE-

SENTA (60) días hábiles a contar desde el día siguiente la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de QUINCE (15) días hábiles a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

PLAZO DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizara en la sede de la Repartición contratante, a los VEINTE (20) días de la recepción de conformidad de los elementos o servicios adjudicados y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179
Correo electrónico:
licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 13-06-23 V: 16-06-23

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 18/2023

Objeto: «Provisión de Equipamiento Informático para Sec. Informática Jurídica del STJ»

Fecha y hora de apertura: 23 de Junio de 2023, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 23/06/2023 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Dirección: Roberto Jones N° 75. Rawson. CP 9103.
Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones. Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia,

Dirección: Roberto Jones N° 75. Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 Interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 09-06-23 V: 14-06-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 29-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de cuchillas para motoniveladoras con destino a Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setenta Millones Ochocientos Mil (\$ 70.800.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de junio de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasvp@gmail.com

I: 09-06-23 V: 14-06-23

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE INDUSTRIALMENTARIA»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DESTINO: PERSONAL OPERATIVO

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$15.850.790,00)

EXPEDIENTE N°: 3250/2023

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL (\$8.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 26 DE JUNIO DE 2023

HORA DE APERTURA: 13:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO - PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2023 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

I: 08-06-23 V: 14-06-23

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DE PLANIFICACION INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23
AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: «CONSTRUCCION DE NUEVA ESCUELA TECNICA INET EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO.»

PRESUPUESTO OFICIAL, MES BASE ENERO 2023: PESOS NOVECIENTOS NOVENTAY NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTAY CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 70/100 CENTAVOS (\$999.545.281,77).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección de Planificación Infraestructura Educativa sito en Moreno 443 Rawson- Chubut.

Los pliegos se solicitarán a través del correo electrónico:

infraestructuraeduc@educacionvirtual.chubut.edu.ar

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Delegación Zonal, sito AV. Estrada N° 750 esq. Gral. Paz de la ciudad de Sarmiento, Chubut el día 21 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

I: 08-06-23 V: 14-06-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE PLANIFICACION INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23
AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: «CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL INET EN LA LOCALIDAD DE COMODORO.»

PRESUPUESTO OFICIAL, MES BASE ENERO 2023: \$ 1.014.554.193,53 MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 53/1000 CENTAVOS

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección de Planificación Infraestructura Educativa sito en Moreno 443 Rawson- Chubut.

Los pliegos se solicitarán a través del correo electrónico:

infraestructuraeduc@educacionvirtual.chubut.edu.ar

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 28 de Junio de 2023 a las 12:00hs en las instalaciones de la Sede del Ministerio de Educación - Rawson, sita en Av. 9 de Julio N° 24, localidad de Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

I: 12-06-23 V: 16-06-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 23-AVP-2023**

OBJETO: Contratación del servicio de seguimiento con comunicación satelital de la flota de motoniveladoras, con reporte de datos cada 20 minutos y botón antipánico para cincuenta (50) dispositivos, por el término de nueve (9) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seis Millones Quinientos Trece Mil Quinientos Ochoenta y Uno con Veinticinco Centavos (\$ 6.513.581,25)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cinco Mil Novecientos (\$ 5.900,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de junio de 2023, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 12-06-23 V: 13-06-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 26-AVP-2023**

OBJETO: Adquisición de pintura acrílica reflectiva de uso vial para demarcación horizontal, diluyente y micro esferas de vidrio tipo Drop On H-80, con destino a la Dirección de Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Treinta Mil (\$ 24.930.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Nueve Mil Setecientos (\$ 9.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de junio de 2023, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 12-06-23 V: 14-06-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

10.000,00)

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 30-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de repuestos varios para Motoniveladoras Champion 720A Serie III – Cummins 6.C.T.-8.3 con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintisiete Millones Treientos Nueve Mil Treientos Treinta y Cuatro con Treinta y Tres Centavos (\$ 27.309.334,33)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diez Mil (\$

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de junio de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 12-06-23 V: 15-06-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00